

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Iván Darío Quintero Arteaga
Auto	220
Radicado No.	05001 31 03 012 2017 00387 00
Decisión	Pone en conocimiento – Ordena oficiar

Medellín, treinta (30) julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y se pone en conocimiento la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Loricá, en el que informan que en virtud del embargo decretado sobre el inmueble identificado con M.I. Nro. 146-27597 en el proceso hipotecario adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento, fue cancelada la medida de embargo decretada en este proceso sobre el mismo inmueble, de conformidad con el artículo 468#6 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo de Municipal de San Bernardo del Viento a fin de indicar que en atención a la cancelación de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. Nro. 146-27597 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Loricá, y dado lo preceptuado en el artículo 468#6, téngase en cuenta el embargo del remanente automático a favor de este proceso (05001 31 03 012 2017 00387 00) en el momento pertinente, esto es, una vez se encuentre desembargado el inmueble anteriormente descrito en el proceso que se adelanta en su Despacho.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
